

**Municipio de Temoac, Morelos**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17033-19-1382-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1382

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,699.8
Muestra Auditada	3,699.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Temoac, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y obra pública, del cual se revisó una muestra de 3,699.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Temoac, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 3,699.8 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA LA CUENTA PUBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Póliza	Número y denominación del contrato	Importe
GD-MOR-000116	Sin número de contrato Desazolvé de drenaje calle 21.	110.0
GD-MOR-000117	Sin número de contrato Reparación de cunetas y canales.	107.6
GD-MOR-000118	Sin número de contrato Uniformes para seguridad pública.	250.0
GD-MOR-000119	Sin número de contrato Compra de ambulancia.	1,650.0
GD-MOR-00020	Sin número de contrato Complemento de ambulancia.	110.0
GD-MOR-000121	Sin número de contrato Compra de moto para seguridad pública.	117.5
GD-MOR-000122	Sin número de contrato Adquisición de moto para seguridad pública.	120.0
MT-DOP-001-FORTAMUN/2023	Mantenimiento de carpeta asfáltica carretera Amayuca-Zacualpan	1,234.7
<b>Totales</b>		<b>3,699.8</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales. Estados de cuenta bancarios del FORTAMUN

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron reportados como gastos diversos sin contrato del municipio de Temoac, Morelos, por 2,465.1 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se identificaron las pólizas de gastos con número GD-MOR-000116, GD-MOR-000117, GD-MOR-000118, GD-MOR-000119, GD-MOR-000120, GD-MOR-000121 y GD-MOR-000122, relacionadas con el servicio de desazolve de drenaje calle 21, la reparación de cunetas y canales, la adquisición de uniformes para Seguridad Pública, compra de una ambulancia, el pago de complemento de compra de ambulancia y la adquisición de dos motocicletas para Seguridad, se constató que en las pólizas con número GD-MOR-000116, GD-MOR-000117,

GD-MOR-000118, se presentaron los montos máximos y mínimos; sin embargo, no presentaron presupuesto base, programa anual de adquisiciones, dictamen de excepción, dictamen de adjudicación directa, constancia de situación fiscal, constancia de opinión, acta entrega recepción, ni reporte fotográfico; de las pólizas con número GD-MOR-000119 y GD-MOR-000120, presentaron montos máximos y mínimos y dictamen de adjudicación directa; sin embargo, no presentaron presupuesto base, programa anual de adquisiciones, dictamen de excepción, constancia de situación fiscal, constancia de opinión, acta entrega recepción, reporte fotográfico, ni factura; de las pólizas con número de GD-MOR-000121 y GD-MOR-000122, presentaron montos máximos y mínimos y dictamen de adjudicación directa; sin embargo, no presentó programa anual de adquisiciones, dictamen de excepción, constancia de situación fiscal, constancia de opinión, acta entrega recepción, ni reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### **2023-D-17033-19-1382-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,465,115.00 pesos (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento quince pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, correspondientes a las pólizas con número GD-MOR-000116, GD-MOR-000117 y GD-MOR-000118, de las cuales no presentaron presupuesto base, programa anual de adquisiciones, dictamen de excepción, dictamen de adjudicación directa, constancia de situación fiscal, constancia de opinión, acta entrega recepción, ni reporte fotográfico; asimismo, de las pólizas con contrato número GD-MOR-000119, y GD-MOR-000120, no presentaron presupuesto base, programa anual de adquisiciones, dictamen de excepción, constancia de situación fiscal, constancia de opinión, acta entrega recepción, reporte fotográfico, ni factura; adicionalmente, de las pólizas con número GD-MOR-000121 y GD-MOR-000122 no presentaron programa anual de adquisiciones, dictamen de excepción, constancia de situación fiscal, constancia de opinión, acta de entrega-recepción, ni reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### **Obra pública**

**3.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,234.7 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contrato número MT-DOP-001-FORTAMUN/2023, ejecutado por el municipio de Temoac, Morelos, del cual se presentó escrito de los criterios que sustentan el procedimiento, cotizaciones, dictamen de adjudicación directa, acta constitutiva, constancia de inscripción, constancia de situación

fiscal, constancia de opinión de cumplimiento, catálogo de conceptos, fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos; sin embargo, no se presentó la investigación de mercado, dictamen de excepción y oficio solicitud de cotizaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

**2023-B-17033-19-1382-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Temoac, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la investigación de mercado, dictamen de excepción, oficio solicitud de cotizaciones del contrato número MT-DOP-001-FORTAMUN/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

4. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,234.7 miles de pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contrato número MT-DOP-001-FORTAMUN/2023, ejecutado por el municipio de Temoac, Morelos, del cual acreditó contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en acta de entrega-recepción de la obra, acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra, reporte fotográfico, acta de extinción de obligaciones, factura, carátula de estimación, contrato de la cuenta bancaria, póliza y transferencia bancaria.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,465,115.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,699.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Temoac, Morelos, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,465.1 miles de pesos, que representó el 66.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Temoac, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de Temoac, Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.